


Acuerdo emitido por el Director del IMSS Mikel Andoni Arriola Peñalosa de fecha 26 de mayo de 2016, mediante el cual se delega en la persona titular de la Dirección de Administración, así como a las personas titulares de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su ámbito de competencia, la facultad de autorizar los convenios a que se refiere el 'Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares'

Información General	
Tipo de MIR:	Exención de MIR
Título del Anteproyecto:	Acuerdo emitido por el Director del IMSS Mikel Andoni Arriola Peñalosa de fecha 26 de mayo de 2016, mediante el cual se delega en la persona titular de la Dirección de Administración, así como a las personas titulares de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su ámbito de competencia, la facultad de autorizar los convenios a que se refiere el 'Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares'
Dependencia:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Responsable Oficial:	Palacios Hernández Armando David
Editor del Anteproyecto:	Manjarrez Hernandez Nadia Anahid
Estatus del anteproyecto:	En COFEMER
Ordenamiento Jurídico:	Acuerdo

Archivos que contiene la Regulación	
	20160630173432_40734_Anteproyecto_DOE.docx

Punto de Contacto	
Nombre :	Francisco Olmos Angeles
Cargo :	Director
Teléfono :	5629-0200 ext 13247
Correo electrónico :	francisco.olmos@imss.gob.mx

¿DESEA QUE LA MIR Y EL ANTEPROYECTO NO SE PUBLIQUEN EN EL PORTAL?	
Confidencialidad de la MIR	
Indique si la regulación propuesta requiere la no publicidad a la que se refiere el artículo 69-K de la Ley	
Fecha Recibido: 01/07/2016	09:00:00 Folio 40734 Fecha Generado: 26/05/2017

Federal de Procedimiento Administrativo (en caso de responder afirmativamente, proporcione la justificación correspondiente) :

No

Justificación :

No se ingreso

¿DESEA CONSTANCIA DE QUE EL ANTEPROYECTO FUE PUBLICO AL MENOS 20 DIAS HABILES?

Transparencia

Indique si la regulación propuesta requiere la constancia de publicidad a que se refiere el artículo 10 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 25 de su Reglamento :

No

Detalles de la MIR

Apartado I.- Definición del problema y objetivos generales de la regulación

1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales:

Delegar en la persona titular de la Dirección de Administración, así como en las personas titulares de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su ámbito de competencia, la facultad de autorizar los convenios a que se refiere el 'Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares

Apartado II.- Impacto de la regulación

4. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera:

El delegar funciones no genera costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que su operación será de carácter interno, con el objeto de salvaguardar el cumplimiento de las políticas institucionales en favor de los usuarios y derechohabientes, sin que ello resulte en algún costo para los mismos, lo anterior en cumplimiento a lo publicado en el DOF: 29/04/2016 DECRETO por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República. ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 17, 25 y 134 de la propia Constitución, así como 1o, 2o, 3o, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 37 38, 39, 40, 41, 41 Bis, 42, 43 y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, y DECRETO ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto tiene por objeto establecer las acciones administrativas que deberán implementar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como las Empresas productivas del Estado, para llevar a cabo la Conciliación y la celebración de convenios o acuerdos en términos de las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares.

5. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta:

5.1 Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes:

No

5.2 Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares:

No

5.3 Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares:

No

5.4 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares:

No

Apartado III.- Anexos

Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

El regulador no proporcionó información

Información adicional

Tema:

Trabajo

Resumen:

Delegar en la persona titular de la Dirección de Administración, así como en las personas titulares de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su ámbito de competencia, la facultad de autorizar los convenios a que se refiere el 'Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares.

Resumen en Ingles:

Delegate to the person holding the Directorate of Administration, as well as the holders of delegations and Medical Units High Specialty, in its field of competence, the power to authorize the agreements referred to in the 'Decree on laying establish administrative actions to be implemented by the Federal Government to conduct conciliation or the conclusion of agreements or arrangements provided for in the respective laws as alternative means of settling disputes arising with individuals.

Palabras Clave:

convenios, controversias, UMAE, conciliación